

**Convenio marco para el fomento de la
competitividad del sector productivo
entre el Ministerio de Economía (MINEC),
el Ministerio de Agricultura y Ganadería
(MAG), el Ministerio de Salud Pública y
Asistencia Social (MSPAS), el Ministerio
de Medio Ambiente y Recursos Naturales
(MARN), la Asociación Nacional de la
Empresa Privada (ANEP) y la Cámara
Agropecuaria y Agroindustrial de El
Salvador (CAMAGRO)**



Convenio marco para el fomento de la competitividad del sector productivo entre el Ministerio de Economía (MINEC), el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS), el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), la Asociación Nacional de la Empresa Privada (ANEP) y la Cámara Agropecuaria y Agroindustrial de El Salvador (CAMAGRO)

Nosotros, HUGO CÉSAR BARRERA GUERRERO, mayor de edad, empresario del domicilio de Antiguo Cuscatlán, La Libertad, actuando en calidad de Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales; cuyo nombramiento consta según el Diario Oficial número 100, Tomo 363, de fecha uno de junio de dos mil cuatro; MARIO ERNESTO SALAVERRÍA, mayor de edad, licenciado en Relaciones y Comercio Internacional y Ciencias Políticas de este domicilio, actuando en calidad de Ministro de Agricultura y Ganadería; cuyo nombramiento consta según el Diario Oficial número 100, Tomo 363, de fecha uno de junio de dos mil cuatro; YOLANDA MAYORA DE GAVIDIA, mayor de edad, licenciada en Economía de este domicilio actuando en calidad de Ministra de Economía, cuyo nombramiento consta según el Diario Oficial número 100, Tomo 363, de fecha uno de junio de dos mil cuatro; JOSÉ GUILLERMO MAZA BRIZUELA, mayor de edad, médico de este domicilio, actuando en calidad de Ministro de Salud Pública y Asistencia Social cuyo nombramiento consta según el Diario Oficial número 100, Tomo 363, de fecha uno de junio de dos mil cuatro, Federico RENÉ COLORADO TORRES, mayor de edad, ingeniero Industrial de este domicilio, actuando en calidad de Presidente y Representante Legal de la Asociación Nacional de la Empresa Privada, cuyos estatutos aparecen publicados en el Diario Oficial número 74, Tomo 343 de fecha veintitrés de abril de mil novecientos noventa y nueve, y RICARDO ESMAHAN D'AUBUISSON, mayor de edad, abogado de este domicilio, actuando en calidad de Presidente y Representante Legal de la Cámara Agropecuaria y Agroindustrial de El Salvador, cuyos estatutos aparecen publicados en el Diario Oficial número 76, Tomo 347 de fecha veinticinco de abril de dos mil.

CONSIDERANDO:

- I. Que el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de la Política de Producción Más Limpia (PML), aprobada por Acuerdo Ministerial No 28 de fecha 18 de mayo de 2004 y publicado en Diario Oficial, Tomo 363, No 106 del 9 de junio de 2004, persigue como objetivo general lograr el desempeño ambiental y la competitividad de las empresas, incorporando la eficiencia y efectividad ecológica, minimizando la contaminación para alcanzar un medio ambiente sano y el bienestar social.
- II. Que las actividades y programas de PML y de Eco-eficiencia son una de las principales herramientas para mejorar la competitividad, desempeño ambiental del sector productivo y fomentar la inversión.
- III. Que dentro del Plan de Gobierno 2004-2009 País Seguro se establece como acción estratégica el establecimiento de Acuerdos de PML para reconvertir gradualmente los procesos productivos en procesos amigables con el medio ambiente, para imprimir el principio de gradualidad en la promulgación de las normativas ambientales, incrementando la competitividad y estimulando la inversión.

- IV. Que los Acuerdos de PML deben ser concebidos bajo la óptica de un "plan nacional" con el involucramiento y la cooperación del sector público y privado, de las universidades y de la cooperación internacional.
- V. Que es necesario implementar actividades y programas de PML y Eco-eficiencia en el marco de la Responsabilidad Social Empresarial para contribuir al desarrollo sostenible bajo un enfoque de crecimiento económico en armonía con el ambiente.
- VI. Que es conveniente que las empresas salvadoreñas participen activamente en acuerdos de PML para obtener un mejor aprovechamiento de los tratados comerciales vigentes en el país.
- VII. Que el artículo 17.4 del Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y la República Dominicana, reconoce el establecimiento de mecanismos flexibles y voluntarios para mejorar el desempeño ambiental, así como la necesidad de la cooperación ambiental para facilitar el desarrollo y transferencia tecnológica y la capacitación para promover el uso, el adecuado funcionamiento y mantenimiento de tecnología de PML y Eco-eficiencia.
- VIII. Que la Política de Producción Más Limpia, en el área Temática Cooperación Pública – Privada, tiene como lineamiento "Promover la incorporación de acciones de PML en el sector productivo, especialmente a través de programas y acuerdos de PML en sectores demostrativos, basadas en nuevas formas de cooperación pública y privada".
- IX. Que para la efectiva aplicación de la normativa y del fomento a la reconversión de los procesos productivos desde el punto de vista del desempeño ambiental, se requiere la debida coordinación de las diferentes dependencias gubernamentales involucradas.
- X. Que la ANEP a través de CAMAGRO ha impulsado al interior del sector productivo actividades y programas de PML y Eco-eficiencia, especialmente con el soporte del Centro Nacional de Producción Más Limpia.
- XI. Que la empresa privada está comprometida a cumplir con los parámetros ambientales y de salud con la gradualidad, asistencia y verificación que se requieran.

POR TANTO:

En virtud de los considerandos anteriores, acordamos suscribir el presente Convenio Marco para el fomento de la competitividad del sector productivo, entre el Ministerio de Economía (MINEC), el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS), el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), la Asociación Nacional de la Empresa Privada (ANEP) y la Cámara Agropecuaria y Agroindustrial de El Salvador (CAMAGRO), que se regirá por las siguientes disposiciones:

Cláusula 1

Objetivo General

El Convenio Marco tiene por objeto promover el incremento de la eficiencia productiva y prevenir la contaminación al ambiente, aumentando la competitividad de las empresas y facilitando el cumplimiento de las legislaciones y normativas ambientales y de salud.

Cláusula 2

Objetivos Específicos

COORDINACIÓN

- i. Lograr una efectiva coordinación entre el sector público y el sector privado para mejorar el desempeño del sector productivo y el adecuado cumplimiento de la legislación ambiental y de salud, a través de la implementación de Acuerdos de PML a nivel sectorial y/o territorial.
- ii. Lograr una coordinación interinstitucional entre Ministerios de fomento y apoyo de la actividad económica y los Entes que regulan y velan por el desempeño ambiental y sanitario de dichas actividades (MARN, MAG, MINEC, MSPAS).

DESEMPEÑO AMBIENTAL

- iii. Contribuir al mejoramiento de la calidad ambiental del país y a la reducción de los riesgos ambientales y de salud de la población
- iv. Prevenir y reducir la contaminación, orientando y apoyando a las empresas en la búsqueda de mejores prácticas, procesos u opciones tecnológicas para producir de manera más eficiente y amigable con el ambiente.

COMPETITIVIDAD E INCENTIVOS

- v. Apoyar acciones que conduzcan a una gestión pública más eficiente para facilitar la adopción y transferencia de prácticas de PML y Eco-eficiencia hacia el sector productivo.
- vi. Contribuir a la prevención, minimización y la reutilización de los residuos generados en la producción a través de la optimización del uso de las materias primas.
- vii. Contribuir a mejorar la competitividad empresarial a través del uso racional y eficiente de los recursos naturales, recursos humanos y tecnológicos.
- viii. Proporcionar en forma coordinada incentivos e instrumentos de apoyo a las empresas, que les faciliten el cumplimiento de la normativa ambiental y de salud.
- ix. Gestionar recursos de cooperación internacional orientados a la reconversión productiva.
- x. Fomentar la producción de servicios ambientales.

SEGUIMIENTO

- xi. Implementar un sistema de monitoreo de la situación ambiental de las empresas adheridas a los acuerdos de PML, a nivel sectorial y/o territorial, para dar seguimiento a las prácticas de PML y Eco-eficiencia, a través de indicadores previamente establecidos.
- xii. Crear mecanismos de seguimiento, verificación e implementación de los acuerdos de PML.
- xiii. Implementar un sistema de certificación de empresas en PML y Eco-eficiencia reconocido a nivel regional e internacional

RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL

- xiv. Prevenir acciones o circunstancias que afecten el medio ambiente, la vida y la salud de la población a través de la adopción de prácticas de PML y Eco-eficiencia..

Cláusula 3

Compromisos

Los firmantes se comprometen en los siguientes aspectos:

1. Poner todo su empeño para cumplir los objetivos del Convenio Marco.
2. Implementar el plan de acción anexo al presente Convenio Marco.
3. Crear el comité de seguimiento y verificación con la participación de los Enlaces Oficiales a que se refiere en la Cláusula 4 del Convenio Marco.
4. Promover y facilitar conjuntamente entre el sector público y privado la implementación de Acuerdos de PML en función de las características específicas de cada sector o territorio, así como otros mecanismos de cooperación y coordinación entre el sector público y privado.
5. Armonizar y completar el marco legal y regulatorio relacionado con los aspectos ambientales y de salud.
6. Promover la adecuación de la legislación y normativa ambiental y de salud, a efectos de permitir el establecimiento de Acuerdos de PML.
7. El sector público se compromete a incorporar el concepto de gradualidad en la legislación y normativa ambiental y de salud, que permita un cumplimiento progresivo de los diferentes parámetros por parte de las empresas.
8. Preparar, divulgar y publicar informes anuales sobre el avance de los Acuerdos de PML, así como compartir en la medida de lo posible, toda aquella información de interés público.
9. El MINEC, MAG, MSPAS y MARN se comprometen a fomentar dentro de sus instituciones de la administración pública, mecanismos de capacitación permanente del personal encargado en la atención o asesoría a usuarios.
10. El MINEC se compromete a gestionar con la cooperación internacional, asistencia técnica e incentivos para apoyar la reconversión productiva del sector privado.
11. El MARN se compromete a articular un sistema de información sobre PML en coordinación con la Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo, CCAD.
12. ANEP y CAMAGRO se comprometen a realizar programas y acciones para sensibilizar y fortalecer las capacidades del personal de las empresas en materia de PML y Eco-eficiencia..
13. ANEP y CAMAGRO se comprometen a crear y/o fortalecer comités de coordinación de PML en las organizaciones gremiales, para apoyar a sus afiliados en el mejoramiento de su gestión y en la adopción de sistemas y tecnologías de PML y Eco-eficiencia.

Cláusula 4

Coordinación Institucional

Para efectos de coordinación en la ejecución del Convenio, las partes designarán a representantes denominados Enlaces Oficiales, que estarán encargados de verificar el cumplimiento de los compromisos contenidos en el presente Convenio Marco. Estos deberán informar, lo pertinente a sus respectivos superiores, debiendo reunirse por lo menos una vez cada tres meses. De cada reunión que se celebre, se levantará una Ayuda Memoria que será presentada a los signatarios del presente Convenio Marco.

Cláusula 5

Seguimiento y Monitoreo del Convenio Marco

Las partes convienen en reunirse de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula anterior, y extraordinariamente cuando lo consideren necesario, para conocer el avance de los acuerdos y tomar decisiones sobre los problemas que se susciten; En estas reuniones, los Enlaces Oficiales podrán hacerse acompañar de los funcionarios o especialistas que consideren necesarios.

Cláusula 6

Alcances de la Coordinación

El presente Convenio Marco no será restrictivo de las actividades de las partes firmantes, pero acuerdan conferir prioridad a los compromisos contraídos al amparo del mismo, a fin de lograr los mejores resultados en beneficio de los sectores o territorios participantes de los Acuerdos de PML que se convengan.

Cláusula 7

Procedimientos de Coordinación

Para lograr el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio Marco, se acuerda utilizar los siguientes mecanismos:

- a) **Acuerdos de PML.** Los sectores o grupos de empresas dentro de un territorio, así como las entidades gubernamentales suscribirán Acuerdos que regularán la ejecución de actividades y programas de producción más limpia, de forma consistente con los objetivos del presente Convenio Marco.
- b) **Cartas de Entendimiento.** Las entidades gubernamentales y las empresas en el marco de un Acuerdo de PML sectorial o territorial, suscribirán Cartas de Entendimiento que regularán la ejecución de actividades y programas específicos de producción más limpia en las empresas firmantes.
- c) **Intercambio de Información.** Con el fin de contar con información confiable y oportuna para la mejor asignación de los recursos, las partes convienen en establecer mecanismos de intercambio de la información jurídica, ambiental y de salud disponible, mediante sistemas electrónicos y en formatos compatibles, convenidos previamente y de común acuerdo.

d) Cláusula 8

De lo no previsto

Las partes convienen en que los aspectos no previstos en el presente Convenio Marco serán resueltos en las reuniones periódicas de los titulares, los cuales una vez acordados, serán incorporados al Convenio Marco a través de adendas debidamente firmadas y selladas por las entidades participantes.

Cláusula 9

Modificaciones

Este Convenio Marco podrá modificarse por medio de adendas, previo acuerdo de las partes, conforme lo demanden las actividades y programas de los Acuerdos de PML que se implementen.

Cláusula 10

Terminación

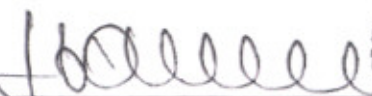
El presente Convenio Marco podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes por escrito, con noventa días de anticipación.

Cláusula 11

Vigencia

El presente Convenio Marco estará vigente a partir de la fecha de la firma y hasta el 31 de mayo del año dos mil nueve.

En fe de lo cual suscribimos el presente Convenio Marco en seis ejemplares originales de igual valor, uno para la respectiva custodia de cada institución otorgante, en San Julián, Departamento de Sonsonate a los siete días del mes de diciembre del año dos mil cinco.


Hugo César Barrera Guerrero
Ministro de Medio Ambiente y
Recursos Naturales

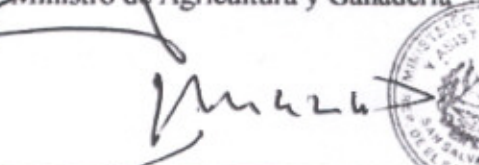



Mario Ernesto Salaverria
Ministro de Agricultura y Ganadería




Yolanda Mayora de Gavidia
Ministra de Economía

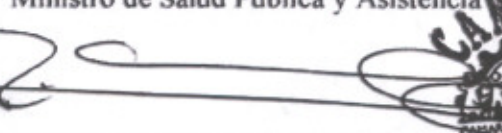



José Guillermo Maza Brizuela
Ministro de Salud Pública y Asistencia Social




Federico René Colorado Torres
Presidente de Asociación Nacional
de la Empresa Privada




Ricardo Esmahan d'Aubuisson
Presidente de la Cámara Agropecuaria y
Agroindustrial de El Salvador

